



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0215-2017-GAF-MPC**  
Cañete, 01 de Setiembre de 2017

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO**, El Informe N° 1281-2017-GDSyH-MPC de fecha 31/Agosto/2017, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita Fondo por Encargo por el monto de S/. 3,000.00 a nombre del Lic. Luis Anthony Montoya Quispe, para servicios de refrigerio a la Delegación de Jóvenes Deportistas del Centro de Alto Rendimiento Municipal de Fútbol, quienes participaron en el Torneo Regional de C.A.R. en la ciudad de Ica, del 05 al 08 de Setiembre del 2017 organizado por la Federación Peruana de Fútbol.

**CONSIDERANDO :**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con Informe N° 2268-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 25 de Agosto de 2017 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza comunica que, teniendo en cuenta que el servicio se realizará fuera de la provincia de Cañete, no cuentan con proveedores debido a la lejanía del lugar, sugiriendo coordinar con el área usuaria;

Que, en atención al documento de visto y al considerando precedente, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 2520-2017-GPPI-MPC de fecha 01/Setiembre/2017 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Año Fiscal, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:

...///





Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0215-2017-GAF-MPC

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL S/.</b>
2.3.27.1199	Servicios Diversos	3,000.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>3,000.00</b>

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de **Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00)** a nombre del **Lic. LUIS ANTHONY MONTOYA QUISPE** - Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, para servicios de refrigerio a la Delegación de Jóvenes Deportistas del Centro de Alto Rendimiento Municipal de Fútbol, quienes participaran en el Torneo Regional de C.A.R. en la ciudad de Ica, del 05 al 08 de Setiembre del 2017 organizado por la Federación Peruana de Fútbol, con cargo a rendir cuenta documentada.

**ARTICULO 2°.-** La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
CPC VICTOR ADEL MARZALLANES COMDOR  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS